



RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria a partir del curso 2022-2023 en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 9 de mayo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 20 de mayo) se convocó a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria a partir del curso 2022/2023.

Dicha Resolución contempla en su apartado tercero que el procedimiento de autorización será el establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo, la Inspección Educativa estudió la viabilidad de las solicitudes presentadas, emitiendo informe sobre las mismas. A la vista del informe, los Directores de los correspondientes Servicios Provinciales de este Departamento elevaron a esta Dirección General de Innovación y Formación Profesional su propuesta, para que se dicte la oportuna resolución.

Igualmente, los centros han acreditado ante el Servicio Provincial correspondiente, que disponen de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Autorizar para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria, a partir del curso 2022-2023, a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

De acuerdo con la normativa citada, los centros docentes públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

ANEXO

**Centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que se autoriza para impartir
segunda lengua extranjera
en 5º y 6º de Educación Primaria a partir del curso 2022-2023**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	LENGUA
CEIP KATIA ACÍN	BINEFAR	HUESCA	FRANCÉS
CRA ARCO IRIS	CONCHEL	HUESCA	FRANCÉS
CRA RÍO RIBOTA	ANIÑÓN	ZARAGOZA	FRANCÉS
CEIP COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA	FRANCÉS
CEIP MARIANO CASTILLO	VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	ZARAGOZA	FRANCÉS
COLEGIO LA CONCEPCIÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS
CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS